

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN DE OFICIAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA OSR
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	<p>Se autoriza al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, delegado por el representante legal, para asumir la responsabilidad en materia de protección radiológica y seguridad física dentro de la institución, en concordancia con el Reglamento de Seguridad Radiológica. Esta autorización aplica a las instituciones de salud que ofrecen servicios de Radioterapia, Medicina Nuclear, Radiología Intervencionista y Radiodiagnóstico Médico (Categorías 1 y 2), así como a los establecimientos de salud que dispongan de cuatro o más equipos generadores de radiaciones ionizantes, incluyendo entre ellos un equipo de tomografía, intensificador de imagen arco en C, litotriptor o equipo telecomandado.</p> <p>Además, esta autorización se extiende al sector industrial que realiza prácticas de categoría 1 a 3 con fuentes radiactivas y que requiere la elaboración de un manual de procedimientos en materia de seguridad radiológica.</p>

## ¿A quién está dirigido?

**Persona Natural – Ecuatoriana/ Extranjera:** Personas que cuenten con instalaciones con equipos generadores de radiaciones ionizantes para el desarrollo de las prácticas de Radiología Intervencionista, Radiodiagnóstico Médico, Odontológico y Veterinario y que se encuentren interesadas en obtener una licencia institucional Tipo C).

**Persona Jurídica Pública:** Entidades que cuenten con instalaciones con equipos generadores de radiaciones ionizantes para el desarrollo de las prácticas de Radiología Intervencionista, Radiodiagnóstico Médico, Odontológico y Veterinario y que se encuentren interesadas en obtener una licencia institucional Tipo C).

**Persona Jurídica Privada:** Entidades que cuenten con instalaciones con equipos generadores de radiaciones ionizantes para el desarrollo de las prácticas de Radiología Intervencionista, Radiodiagnóstico Médico, Odontológico y Veterinario y que se encuentren interesadas en obtener una licencia institucional Tipo C).

**Entidades ONG's:** ONG's que cuenten con instalaciones con equipos generadores de radiaciones ionizantes para el desarrollo de las prácticas de Radiología Intervencionista, Radiodiagnóstico Médico, Odontológico y Veterinario y que se encuentren interesadas en obtener una licencia institucional Tipo C).

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

## ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

### Resultado a obtener:

- Autorización de Oficial de Seguridad Radiológica OSR

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

#### Requisitos para trámite en presencial:

1. Oficio dirigido a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, en cual deberá indicar el trámite a realizar, incluyendo los datos de contacto.
2. Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografía actualizada, que podrá ser descargado a través del siguiente link:  
<https://www.gob.ec/mernnr/tramites/autorizacion-oficial-seguridad-radiologica-osr>
3. Título de tercer nivel registrado en el SENESCYT (en las siguientes ramas: ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora).
4. Última autorización de Oficial de Seguridad Radiológica (OSR) en caso de renovación o ampliación. En el caso de que el solicitante trabaje en más de una entidad, deberá adjuntar las autorizaciones de OSR correspondientes. Para extranjeros, se debe adjuntar una copia escaneada de la visa de trabajo. Además, se

requiere una carta de designación como postulante a Oficial de Seguridad Radiológica, otorgada por el Representante Legal de la Institución. Esta carta debe especificar las funciones que el postulante va a cumplir, así como el horario de atención del centro y el horario en el que prestará sus servicios. La carta debe estar firmada digitalmente. En caso de trabajar en más de una instalación, se deben incluir las cartas de designación de cada instalación, en las cuales conste la información mencionada anteriormente. También es necesario presentar la aceptación de la designación como postulante a Oficial de Seguridad Radiológica. Para obtener la autorización de OSR, el aspirante debe ser un profesional graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería en áreas técnicas. Además, su título debe estar registrado en el SENESCYT. Se requiere que demuestre altos conocimientos en Protección Radiológica, los cuales serán evaluados por la Autoridad Reguladora.

5. Certificado de capacitación en la materia que se requiera:

- **OSR Área no médica:** Certificado de entrenamiento práctico de 160 horas en protección radiológica en la práctica a incursionar, adjuntando programa y registro del entrenamiento.
- **OSR para las prácticas de radiología intervencionista y radiodiagnóstico médico:** Certificado de curso de capacitación para OSR, establecido según recomendación del Organismo Internacional de Energía Atómica, con un equivalente de 80 horas teórico - práctico en una entidad reconocida por la Autoridad Reguladora. En el caso de que la capacitación para OSR sea realizada en el extranjero, el certificado deberá estar debidamente apostillado.
- **OSR para la práctica de medicina nuclear:** Certificado de capacitación con entrenamiento de mínimo de 160 horas en seguridad radiológica en la práctica de medicina nuclear y un entrenamiento mínimo de 480 horas prácticas de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **OSR para la práctica de radioterapia - aceleradores lineales:** Certificado de capacitación con entrenamiento de mínimo de 160 horas en seguridad radiológica en la práctica de radioterapia - aceleradores lineales para uso médico y un entrenamiento de mínimo de 480 horas prácticas de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **OSR para la práctica de braquiterapia:** Certificado de capacitación con un entrenamiento mínimo de 240 horas de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **Para todas las prácticas médicas:** Presentar el certificado del curso de actualización en protección radiológica por 40 horas (validez 1 año), brindado por los capacitadores autorizados por la Autoridad Reguladora para el caso de renovación.

6. Certificado médico que evidencie que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes (vigencia 3 meses), basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas); y certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes (vigencia 1 año). En caso de que actualmente ya se encuentre laborando como OSR deberá adjuntar los reportes de dosimetría del último período de cada instalación.

7. Certificado aprobación del curso básico en materia de seguridad radiológica para los siguientes casos:

- **Área Médica:** certificado del curso básico en materia de seguridad radiológica solo por primera vez (validez un año)
- **Área no Médica:** certificado del curso básico en materia de seguridad radiológica (validez un año) o documento de aprobación de derecho de examen a partir de la segunda renovación.

8. Certificado de aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora. (Examen en línea relacionado con la práctica en la que va a laborar como OSR y las funciones que va a ejercer, mismo que debe ser aprobado mínimo con 80% Aplica para área médica y no médica)

9. Factura de pago por el servicio.

#### Requisitos para trámite en línea:

1. Formulario en línea de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente lleno y fotografía actualizada, a través del siguiente link: <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/autorizacion-oficial-seguridad-radiologica-osr>.
2. Título de tercer nivel registrado en el SENESCYT (en las siguientes ramas: ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora).
3. Última autorización de Oficial de Seguridad Radiológica (OSR) en caso de renovación o ampliación. En el

caso de que el solicitante trabaje en más de una entidad, deberá adjuntar las autorizaciones de OSR correspondientes. Para extranjeros, se debe adjuntar una copia escaneada de la visa de trabajo. Además, se requiere una carta de designación como postulante a Oficial de Seguridad Radiológica, otorgada por el Representante Legal de la Institución. Esta carta debe especificar las funciones que el postulante va a cumplir, así como el horario de atención del centro y el horario en el que prestará sus servicios. La carta debe estar firmada digitalmente. En caso de trabajar en más de una instalación, se deben incluir las cartas de designación de cada instalación, en las cuales conste la información mencionada anteriormente. También es necesario presentar la aceptación de la designación como postulante a Oficial de Seguridad Radiológica. Para obtener la autorización de OSR, el aspirante debe ser un profesional graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería en áreas técnicas. Además, su título debe estar registrado en el SENESCYT. Se requiere que demuestre altos conocimientos en Protección Radiológica, los cuales serán evaluados por la Autoridad Reguladora.

4. Certificado de capacitación en la materia que se requiera:

- **OSR Área no médica:** Certificado de entrenamiento práctico de 160 horas en protección radiológica en la práctica a incursionar, adjuntando programa y registro del entrenamiento.
- **OSR para las prácticas de radiología intervencionista y radiodiagnóstico médico:** Certificado de curso de capacitación para OSR, establecido según recomendación del Organismo Internacional de Energía Atómica, con un equivalente de 80 horas teórico - práctico en una entidad reconocida por la Autoridad Reguladora. En el caso de que la capacitación para OSR sea realizada en el extranjero, el certificado deberá estar debidamente apostillado.
- **OSR para la práctica de medicina nuclear:** Certificado de capacitación con entrenamiento de mínimo de 160 horas en seguridad radiológica en la práctica de medicina nuclear y un entrenamiento mínimo de 480 horas prácticas de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **OSR para la práctica de radioterapia - aceleradores lineales:** Certificado de capacitación con entrenamiento de mínimo de 160 horas en seguridad radiológica en la práctica de radioterapia - aceleradores lineales para uso médico y un entrenamiento de mínimo de 480 horas prácticas de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **OSR para la práctica de braquiterapia:** Certificado de capacitación con un entrenamiento mínimo de 240 horas de acuerdo a lo establecido en la norma.
- **Para todas las prácticas médicas:** Presentar el certificado del curso de actualización en protección radiológica por 40 horas (validez 1 año), brindado por los capacitadores autorizados por la Autoridad Reguladora para el caso de renovación.

5. Certificado médico que evidencie que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes (vigencia 3 meses), basados en los exámenes de laboratorio (biometría hemática y recuento de plaquetas); y certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes (vigencia 1 año). En caso de que actualmente ya se encuentre laborando como OSR deberá adjuntar los reportes de dosimetría del último período de cada instalación.

6. Certificado aprobación del curso básico en materia de seguridad radiológica para los siguientes casos:

- **Área Médica:** certificado del curso básico en materia de seguridad radiológica solo por primera vez (validez un año)
- **Área no Médica:** certificado del curso básico en materia de seguridad radiológica (validez un año) o documento de aprobación de derecho de examen a partir de la segunda renovación.

7. Certificado de aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora. (Examen en línea relacionado con la práctica en la que va a laborar como OSR y las funciones que va a ejercer, mismo que debe ser aprobado mínimo con 80% Aplica para área médica y no médica)

8. Factura de pago por el servicio.

#### Requisitos Específicos:

No aplica.

¿Cómo hago el trámite?

#### Procedimiento en línea:

1. Solicitar información al personal técnico del Laboratorio para el servicio requerido, myrian.vargas@energiayminas.gob.ec 3976000 ext. 1025.

2. Recibir la orden de pedido a través del correo electrónico registrado.
3. Solicitar la factura:
  - Entregar la orden de pedido y depósito bancario original en sobre sellado, dirigido a Facturación (Katherine Bermeo) en la Recepción del MEM en Quito. Adicionalmente enviar en formato pdf, al correo facturación.scan@energiayminas.gob.ec.
  - Cuando se realiza transferencia bancaria, enviar al correo facturación.scan@energiayminas.gob.ec, la orden de pedido y transferencia bancaria escaneada en formato pdf.
  - El usuario recibirá la factura al correo registrado, en un período de 48 horas.
4. Ingresar el trámite en línea, a través del link <https://www.gob.ec/mernnr/tramites/autorizacion-oficial-seguridad-radiologica-osr>.
5. Llenar el formulario en línea, firmar electrónicamente. En caso de que se requiera firmar manualmente el formulario, deberá imprimir, firmar y escanear.
6. Anexar los requisitos en formato pdf:
  - Formulario en línea de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica.
  - Título de tercer nivel registrado en el SENESCYT.
  - Última autorización de Oficial de Seguridad Radiológica (OSR) en caso de renovación o ampliación.
  - Certificado de capacitación en la materia que se requiera.
  - Certificados médico y psicológico.
  - Certificado aprobación del curso básico en materia de seguridad radiológica.
  - Certificado de aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora.
  - Factura de pago por el servicio.
7. Para finalizar el proceso, debe concluir los 4 pasos de registro, mismo que finaliza con la obtención del código QR y código de trámite.
8. Personal técnico verifica los documentos en línea, a través de la plataforma [www.gob.ec](http://www.gob.ec) y procede si aplica con la elaboración de la autorización de OSR, este proceso tendrá una duración de 30 días laborables.
9. La autorización de OSR, le llegará al correo electrónico registrado.

**Procedimiento Presencial:**

1. Solicitar información al personal técnico del Laboratorio para el servicio requerido, [myrian.vargas@energiayminas.gob.ec](mailto:myrian.vargas@energiayminas.gob.ec) 3976000 ext. 1025.
2. Recibir la orden de pedido a través del correo electrónico registrado.
3. Solicitar la factura:
  - Entregar la orden de pedido y depósito bancario original en sobre sellado, dirigido a Facturación (Katherine Bermeo) en la Recepción del MEM en Quito. Adicionalmente enviar en formato pdf, al correo facturación.scan@energiayminas.gob.ec.
  - Cuando se realiza transferencia bancaria, enviar al correo facturación.scan@energiayminas.gob.ec, la orden de pedido y transferencia bancaria escaneada en formato pdf.
  - El usuario recibirá la factura al correo registrado, en un período de 48 horas.
4. Ingresar mediante oficio, la información habilitante previamente sumillada por ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del MEM o a las Oficinas técnicas de Guayaquil o Cuenca.
  - Oficio dirigido a la Subsecretaria/o de la SCAN y descargar la solicitud del servicio y completar la información.
  - Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica.
  - Título de tercer nivel registrado en el SENESCYT.
  - Última autorización de Oficial de Seguridad Radiológica (OSR) en caso de renovación o ampliación.
  - Certificado de capacitación en la materia que se requiera.
  - Certificados médico y psicológico.
  - Certificado aprobación del curso básico en materia de seguridad radiológica.
  - Certificado de aprobación de la evaluación realizada por la Autoridad Reguladora.
  - Factura de pago por el servicio.

7. Personal técnico verificará la documentación y procede si aplica con la elaboración de la autorización de OSR, este proceso tendrá una duración de 30 días laborables.

9. La autorización de OSR, le llegará al correo electrónico registrado.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

160,00 USD + IVA OSR en la industria

85,00 USD + IVA OSR en el campo de la medicina sector privado

60,00 USD + IVA OSR en el campo de la medicina sector público

**Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:** Ministerio de Energía y Minas

**NOMBRE DE LA CUENTA:** MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**BANCO:** PICHINCHA

**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**NÚMERO DE CUENTA:** 3245195104

**SUBLINEA:** 190499 (EXCLUSIVAMENTE PARA DEPÓSITOS EN VENTANILLA)

**RUC:** 1768136010001

**Instituciones Públicas:** Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicada en la Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2015

Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015

Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Base Legal

- [Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica](#). Art. Art. 10, literal I..
- [Norma técnica para las actividades de licenciamiento y operación en radiología intervencionista, radiodiagnóstico médico, odontológico y veterinario](#). Art. No aplica.
- [Reglamento de Seguridad Radiológica](#). Art. Art.16.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Daisy Calles

**Correo Electrónico:** daisy.calles@energiayminas.gob.ec

**Teléfono:** (02)3976000 ext. 2011

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	36
2024	03	0	33
2024	02	0	38
2024	01	0	32
2023	12	0	24

2023 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	24 Volumen de Atenciones
2023	10	0	21
2023	09	0	47
2023	08	0	36
2023	07	0	20
2023	06	0	21
2023	05	0	14
2023	04	0	23
2023	03	0	17
2023	02	0	6
2023	01	0	17
2022	12	0	26
2022	11	0	25
2022	10	0	25
2022	09	0	21
2022	08	0	25
2022	07	0	27
2022	06	0	28
2022	05	0	21
2022	04	0	31
2022	03	0	25
2022	02	0	25
2022	01	0	35
2021	12	0	29
2021	11	0	30
2021	10	0	19
2021	09	0	28
2021	08	0	12
2021	07	0	17
2021	06	0	14
2021	05	0	34
2021	04	0	19

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	15
2021	02	0	10
2021	01	0	5
2020	12	0	5
2020	11	0	7
2020	10	0	5
2020	09	0	24
2020	08	0	16
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	4
2020	01	0	1
2019	12	0	3
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	6
2019	06	0	3
2019	05	0	2
2019	04	0	15
2019	03	0	13
2019	02	0	1
2019	01	0	0
2018	12	0	2
2018	11	0	0
2018	10	0	4
2018	09	0	0
2018	08	0	4

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MH-029-01-01	Página 8 de 8